

Considerando, por lo tanto, que en el presente caso, tanto el requerimiento de la Jefatura de Puertos de Alicante como el mantenimiento de su propia competencia por parte de la División Hidrológico-forestal fueron indebidos, puesto que una y otra autoridad debieron poner en conocimiento del Jefe del Departamento respectivo la existencia del eventual conflicto de atribuciones surgido entre ambas para que fuesen los Jefes de los mismos Departamentos, de acuerdo con el citado artículo cincuenta y uno, los que en su caso suscitasen el conflicto si lo consideraban oportuno, conforme vino a concretar un Decreto resolutorio de una cuestión de competencia planteada en términos análogos.

Considerando por lo expuesto que el presente conflicto de atribuciones está mal formado, debiendo rehacerse las actuaciones desde el momento inmediatamente anterior al requerimiento de la Jefatura de Puertos de Alicante, fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y tres.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en declarar mal formado el presente conflicto de atribuciones y que no ha lugar a decidir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 639/1964, de 9 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Muley Ahmed Alauí.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Muley Ahmed Alauí.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 640/1964, de 12 de marzo, por el que se indulta a José María Mateos Ferrer del resto de las penas que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José María Mateos Ferrer, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, como autor responsable de un delito de estafa y dos de falsedad, a las penas, por el primer delito, de seis años y un día de presidio menor, y a la de tres meses de arresto mayor y mil pesetas de multa por cada uno de los delitos de falsedad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a José María Mateos Ferrer del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 641/1964, de 12 de marzo, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los bienes afectados por las obras de la «C. L. de Jaraba a Calmarza», en término municipal de Jaraba (Zaragoza).

Por Orden de dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto de la «Carretera local de Jaraba a Calmarza», en término municipal de Jaraba (Zaragoza), cuya realización constituye una apremiante necesidad para los intereses de las localidades afectadas, y, por tanto, la Administración debe adoptar todas las medidas necesarias para que estas obras puedan quedar terminadas en el más breve plazo posible.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en el que no se presentó ningún escrito de oposición a la declaración de urgencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de la «Carretera local de Jaraba a Calmarza», en término municipal de Jaraba, provincia de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 642/1964, de 12 de marzo, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Marcas viales de la red estatal», en la provincia de Baleares.

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Marcas viales de la red estatal en la provincia», pertenecientes a la provincia de Baleares; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Marcas viales de la red estatal en la provincia», pertenecientes a la provincia de Baleares, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 643/1964, de 12 de marzo, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 37,500 y 39,000 de la C. C. 812, de Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el sur), en términos municipales de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana» (Las Palmas).

Por Orden de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos treinta y siete coma quinientos y treinta y nueve de la carretera comarcal ochocientos doce, de Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el sur), en términos municipales de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana», cuya realización constituye una inmediata y urgente aspiración para lograr un acceso fácil, seguro y permanente entre la ciudad de Las Palmas y el sur de la isla de Gran Canaria, zona agrícola y de gran interés turístico.

La Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas ha tramitado el expediente informativo que regulan los artículos dieciocho, diecinueve y veinte de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, con cuyo motivo se presentaron varias reclamaciones, unas para pedir la subsanación de errores en la relación de bienes y titulares afectados, que serán atendidas siempre que se justifiquen debidamente las pretensiones aducidas, y otras para solicitar la reducción de la zona a expropiar, que se ha rectificado en la forma especificada en la parte dispositiva.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos treinta y siete coma quinientos y treinta y nueve de la carretera comarcal ochocientos doce, de Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el sur), en términos municipales de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana» (Las Palmas).

Artículo segundo.—El ancho total de la zona a expropiar queda fijado en treinta y seis metros, con franjas de dieciocho metros a cada lado del eje de la variante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 644/1964, de 12 de marzo, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Local para almacenamiento de aparatos y material de construcción», en Madrid.

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Local para almacenamiento de aparatos y material de construcción», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Local para almacenamiento de aparatos y material de construcción», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 645/1964, de 12 de marzo, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Iluminación del tramo plaza de Castilla-nudo norte de la N-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 6,320 al 8,000» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación del tramo plaza de Castilla-nudo norte de la nacional-primer, de Madrid a Irún, puntos kilométricos seis coma trescientos veinte al ocho», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación del tramo plaza de Castilla-nudo norte de la nacional-primer, de Madrid a Irún, puntos kilométricos seis coma trescientos veinte al ocho», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 646/1964, de 12 de marzo, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Proyecto de montaje de edificios prefabricados para la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Proyecto de montaje de edificios prefabricados para la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona»; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Proyecto de montaje de edificios prefabricados para la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona», quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 647/1964, de 12 de marzo, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Proyectos de ventilación-calefacción en la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Proyectos de ventilación-calefacción en la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Proyectos de ventilación-calefacción en la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia», quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 648/1964, de 12 de marzo, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de abastecimiento de aguas complementarias al Concejo de Santurce Antiguo (Vizcaya).

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas complementarias al Concejo de Santurce Antiguo (Vizcaya), por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones novecientas trece mil quinientas ochenta y tres pesetas con setenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas complementarias al Concejo de Santurce Antiguo (Vizcaya).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de once millones novecientas trece mil quinientas ochenta y tres pesetas con setenta céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones novecientas cincuenta y seis mil setecientos noventa y una pesetas con ochenta y cinco